**ACTA NÚMERO OCHO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintiuno del mes de Febrero del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Manifiestaque pobladores de la Comunidad Los Cóbanos del Cantón Punta Remedios, y habitantes del Cantón Metalío, ambos de esta jurisdicción, requieren que se priorice el diseño de obras de interés comunal en aquellos sectores, y se inicie el proceso de selección del formulador de Carpeta Técnica.- Agrega el Alcalde Municipal que oportunamente se reformará el Presupuesto Municipal vigente, en la parte de recursos FODES 75%., si fuere necesario, para la ejecución de dos Proyectos que más adelante se dirán:-------- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que debido a las actuales condiciones en que se encuentra la infraestructura vial del Municipio de Acajutla, resulta obligado el Gobierno Local a realizar proyectos de mantenimiento y conservación de las calles y avenidas de los núcleos poblacionales tanto urbanos como rurales, lo que debe hacerse como respuesta a las necesidades de la población en general, y de los automovilistas en particular que transitan sobre la red vial del Municipio, entre ellos los peatones, y los usuarios del transporte público, de carga, particular, etc.; y dado que dichas vías de tránsito terrestre en su gran mayoría se encuentra en pésimas condiciones y es la causa de una serie de inconvenientes para quienes la circulan en las mismas; y **II)** Que de conformidad al Numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio la **“Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básico que beneficien al Municipio”**; mientras que de conformidad al Numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo **“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y el progreso de la comunidad”.** En consecuencia, ycon el propósito dar vigencia al principio denominado “Tutela del derecho a una red vial en buen estado”, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del **Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CALLE AL FARO, COMUNIDAD LOS CÓBANOS, CANTÓN PUNTA REMEDIOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad respectiva proceda a la identificación, selección y contratación de servicios profesionales de formulación de Carpetas Técnicas de infraestructura vial, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de las mismas.- Certifíquese.-----------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que debido a las actuales condiciones en que se encuentra la infraestructura vial del Municipio de Acajutla, resulta obligado el Gobierno Local a realizar proyectos de mantenimiento y conservación de las calles y avenidas de los núcleos poblacionales tanto urbanos como rurales, lo que debe hacerse como respuesta a las necesidades de la población en general, y de los automovilistas en particular que transitan sobre la red vial del Municipio, entre ellos los peatones, y los usuarios del transporte público, de carga, particular, etc.; y dado que dichas vías de tránsito terrestre en su gran mayoría se encuentra en pésimas condiciones y es la causa de una serie de inconvenientes para quienes la circulan en las mismas; y **II)** Que de conformidad al Numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio la **“Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básico que beneficien al Municipio”**; mientras que de conformidad al Numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo **“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y el progreso de la comunidad”.** En consecuencia, ycon el propósito dar vigencia al principio denominado “Tutela del derecho a una red vial en buen estado”, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del **Proyecto “MEJORAMIENTO DE ENTRADA PRINCIPAL A PLAYA METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, ubicado en Colonia San José del Cantón Metalío de esta jurisdicción, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad respectiva proceda a la identificación, selección y contratación de servicios profesionales de formulación de Carpetas Técnicas de infraestructura vial, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de las mismas.- Certifíquese.---------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, según correspondiere, para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general (**gastos de administración)** del mes de Marzo del corriente año, inclusive gastos de los meses de Enero y Febrero de este año, pendientes de pago, conforme el siguiente detalle: ----------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cifras Presupuesto** | **Descripción** | **Fondos Propios ($)** | **FODES****25% ($)** |
| **54101** | Productos Alimenticios para Personas. |  5,155.58  |   |
| **54103** | Productos Agropecuarios y Forestales. |  333.33  |   |
| **54104** | Productos Textiles y Vestuario. |  1,768.12  |   |
| **54107** | Productos Químicos. |  1,728.57  |  83.00  |
| **54110** | Combustibles y Lubricantes. |  6,478.83  |  292.00  |
| **54111** | Minerales no Metálicos y Productos Derivados. |  1,179.16  |   |
| **54112** | Minerales Metálicos y productos Derivados. |  322.58  |   |
| **54114** | Materiales de Oficina. |  1,127.15  |   |
| **54115** | Materiales Informáticos. |  1,562.24  |   |
| **54118** |  Repuestos y Accesorios. |  1,604.40  |  916.33  |
| **54119** | Materiales eléctricos. |  2,200.82  |   |
| **54199** | Bienes de Uso y consumo diversos. |  1,096.38  |   |
| **54202** | Servicios de Agua. |  416.66  |   |
| **54204** | Servicios de correo. |  17.50  |   |
| **54301** | Mantenimiento y Reparación de bienes Muebles. |  320.41  |  2,529.16  |
| **54302** | Mantenimiento y Reparación de Vehículos. |  3,705.00  |  1,584.00  |
| **54305** | Servicios de publicidad. |  600.00  |   |
| **54313** | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. |  1,500.00  |   |
| **54314** | Atenciones oficiales. |  4,000.00  |   |
| **54316** | Arrendamientos de bienes Muebles. |  200.00  |  1,648.26  |
| **54317** | Arrendamientos de Bienes Muebles. |  666.66  |   |
| **54399** | Servicios Generales y Arrendamientos diversos. |  1,588.38  |   |
| **54403** | Viáticos por comisión Interna (Feb. y Marzo). |  300.00  |   |
| **55599** | Impuestos, Tasas y Derechos Diversos. |  20.83  |   |
|  |
| **55603** | Comisiones y Gastos Bancarios. |  250.00  |   |
| **56304** | A personas Naturales. |  666.66  |   |
| **61101** | Mobiliarios. |  1,500.00  |   |
| **61102** | Maquinarias y Equipo. |  1,000.00  |   |
| **61104** | Equipo informático.  |  2,000.00  |   |
| **61108** | Herramientas y Repuestos Principales. |   |  291.00  |
| **TOTAL………………………………………………………** |  **43,309.76**  |  **7,343.75**  |

Estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que como un merecido reconocimiento a los derechos de la mujer, el día 08 de Marzo de cada año, se celebra el “Día Internacional de la Mujer”,ocasión en que la mayoría de instituciones públicas, entre ellas las Municipalidades de la República, realizan actividades conmemorativas de la referida efemérides; y II) Que de conformidad al Numeral 29 del Art. 4 del Código Municipal, compete al Municipio la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género; mientras que de conformidad al Numeral 7 del Art. 31 del mismo Código, es obligación del Concejo “contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses ciudadanos”, entre los que ocupan un lugar especial los derechos de la mujer; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 54314, la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 450.00), para sufragar gastos de celebración del “Día Internacional de la Mujer”; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que a consecuencia de grave enfermedad, que ha requerido de intervenciones quirúrgicas y hospitalización, señor -------------- quien tiene nombramiento de Promotor Social III, se encuentra incapacitado o imposibilitado de concurrir ordinariamente a sus labores; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo por el término de cincuenta y uno (51) días a favor del señor -------------- (Promotor Social III), durante el período comprendido desde el día veintiuno (21) de Febrero hasta el día doce (12) de Abril de 2019.- El señor -------------- tiene calidad de pensionado del ISSS (No percibe el 75% de subsidio a cargo del ISSS ni el 25% a cargo del patrono).- Certifíquese.-----------------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla, por el desembarque de mercadería en el Puerto de Acajutla, y en cumplimiento de la misma y para facilitar la percepción de ingresos en el referido concepto, la Alcaldía Municipal de Acajutla, cuenta con una Colecturía habilitada por la Tesorería Municipal de esta ciudad, al interior del edificio administrativo conocido como CEPA Acajutla; **III)** Que la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), como parte de los procesos de modernización y equipamiento del Puerto de Acajutla, desarrolla sus procesos de manera sistematizada; es decir, con tecnología informática de punta, mientras que la Colecturía Municipal habilitada en CEPA Acajutla desarrolla los procesos sin ninguna conexión o enlace con los procesos administrativos de la referida autónoma, lo cual no so dificulta la percepción de ingreso sino que también motiva a la evasión tributaria; y **IV)** Que por las razones antes descritas, y a fin de fortalecer la percepción de ingresos propios del Municipio, a través de una eficiente recaudación de los impuestos por el desembarque de mercadería en el Puerto de Acajutla, se vuelve necesario gestionar ante la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), la firma de un Convenio de Cooperación para el cobro de impuestos municipales en el Puerto de Acajutla, o un Contrato de Prestación de Servicios de Colecturía los mismos por parte de la referida Autónoma y a favor de esta institución mediante el pago de la respectiva comisión por servicios de colecturía; en consecuencia, este Concejo Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Alcaldía Municipal, concurra a la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA) a presentar una propuesta, y negociación y formular un Convenio de Cooperación para el cobro de impuestos municipales en el Puerto de Acajutla, o un Contrato de Prestación de Servicios de Colecturía los mismos por parte de la referida Autónoma y a favor de esta institución mediante el pago de la respectiva comisión por servicios de colecturía.- Certifíquese.-------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que para la salvaguarda de todos los bienes muebles que posee la Alcaldía Municipal de Acajutla, es necesario contar con un instrumento técnico y normativo para el manejo y control por parte de aquellos servidores de esta entidad que los tengan a su disposición; **II)** Que dicha normativa contribuirá al cumplimiento del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Acajutla, en cuanto a establecer por medio de documentos, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos instituciones, principalmente los más vulnerables, lo que implica regular el cargo, resguardo, traslado y descargo de los bienes muebles municipales; y **III)** Que la pretendida normativa será una herramienta que permitirá ordenar el inventario de cada una de las unidades administrativas y operativas de esta institución, a fin de contar con controles efectivos sobre los procesos de cargo, traslado y descargo de bienes muebles, entre otros procesos; en consecuencia, y con base en lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 30 y Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que, con el auxilio del Secretario del Concejo y al Asesor Jurídico de la Municipalidad, se formule el Proyecto de “Reglamento de Registro y Control de Bienes Muebles de la Alcaldía Municipal de Acajutla”, y oportunamente lo sometan a aprobación de este pleno, a fin de regulando los procedimientos para el cargo, traslado y descargo de ellos, a fin de mantener actualizados los inventarios, para salvaguardar cada uno de los bienes que se tienen en la institución.- Certifíquese.---------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y visto el Oficio Ref. GCE-37/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, suscrito por el Gerente del Puerto de Acajutla, dependencia de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), por medio del cual hace del conocimiento que en dicha institución han recibido solicitudes de personas que, amparadas en permisos emitidos por la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, requieren que en terrenos de su propiedad, se deposite material de desalojo proveniente de los proyectos que actualmente se ejecutan dentro del Puerto de Acajutla; y **CONSIDERANDO: I)** Que ciertamente, tal como lo expresa el referido funcionario, “de acuerdo a la legislación ambiental vigente en nuestro país, la única institución autorizada para emitir permisos para sitios de disposición final de material pétreo, es el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). En ese sentido, toda persona que requiera que se proporcione material de desalojo, debe gestionar el permiso ante el MARN (…)”; y **II)** Que el referido Gerente del Puerto de Acajutla, dependencia de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), recomienda que se instruya a la Unidad Ambiental Municipal, no emita permisos para la recepción de materialde desalojo proveniente de cualquier de los proyectos que se están ejecutando dentro de las instalaciones portuarias, ya que en los permisos por el MARN para los Proyectos que ejecuta CEPA, se establecen las medidas de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales se requiere que el material de desalojo se deposite en sitios autorizados por dicho Ministerio”; en consecuencia, este Concejo Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Ambiental, en el sentido de no emitir permisos a favor de ninguna persona natural o jurídica para la recepción de material de desalojo proveniente de cualquiera de los proyectos que se ejecuten dentro de las instalaciones de CEPA Acajutla, o de cualquier otra entidad o persona particular.- El apercibimiento antes relacionado no le priva de la obligación de supervisar o vigilar que quienes reciban esa clase de materiales cuenten con el permiso del MARN para la disposición final del material pétreo o de desalojo.- Sin perjuicio de lo anterior, deberá comunicarse esta irregularidad a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa para que documente el expediente respectivo, y tenga la oportunidad de presentar las pruebas de descargo.- Certifíquese.------**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que para reiniciar las actividades de ejecución del Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón Metalío” de esta jurisdicción se hizo necesario el traslado de vendedores estacionarios ubicados sin autorización sobre la calle principal del referido Cantón, y su reubicación en el terreno identificado como Mercado Municipal de Metalío de esta jurisdicción; **II)** Que el traslado y reubicación de los vendedores se realizó a partir del día trece del corriente mes y año,acción que está respaldada con la petición formal de remoción y traslado, suscrita por más de quinientos ochenta personas de las distintas comunidades que se ven afectadas por la obstaculización del libre tránsito en la calle que ocupan los comerciantes; y III) Que ciertamente en el inmueble donde se han alojado los comerciantes estacionarios, se encuentra una estructura sin techo, y que dicha cubierta metálica será instalada por parte de la Sociedad EDP, directamente con personal de la Empresa contratada para la ejecución del Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón Metalío”, y supervisada técnicos de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES);en consecuencia, este Concejo Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Eximir de responsabilidad a la Sociedad EDP, a la Organización FUSADES y a la Empresa constructora, por el traslado de vendedores estacionarios de la Calle Principal del Cantón Metalío al establecimiento conocido como Mercado de Metalío; y al efecto, coordinar las acciones de prevención de riesgos los vendedores reubicados a que pueden ser sometidos a causa de las labores de colocación del techo sobre la estructura existente.- Certifíquese.-------------------------------------**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Manifiesta que los Municipios de Tepecoyo, San Julián, Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatán, Caluco, Sonsonate, y Acajutla, ya sea en forma conjunta o separada, participan en Proyectos de tipo ambiental que dirigidos a preservar el “Área de Conservación de Los Cóbanos”, y del “arrecife de coral”, y que entre los organismos que están contribuyendo con ese esfuerzo se encuentra el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES), pero se requiere de aportes de los Municipios involucrados, aportes que se denominan contrapartida no monetarias; y agrega que, dentro de este contexto, FIAES ejecutará –entre otros- los siguientes Proyectos: **1)** “Fortalecimiento de acciones prioritarias del Plan de Manejo del Área Nacional Protegida Parque Nacional El Imposible”; y **2)** “Establecimiento de 75 hectáreas de sistema agroforestal en los Municipios de Caluco y Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate”.- Al respecto, se emitieron los siguientes acuerdos:--

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que los pobladores de este Municipio al igual que pobladores de los Municipios de Jujutla, Guaymango, Tacuba, y San Francisco Menéndez serán favorecidos con la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de acciones prioritarias del Plan de Manejo del Área Nacional Protegida Parque Nacional El Imposible”, que el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) desarrollará desde Abril 2019 hasta Enero 2020 en el “Parque Nacional El Imposible”, el cual requiere de la instalación de vallas publicitarias y rótulos orientativos e informativos del Proyecto en algunos espacios públicos de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar en concepto de contrapartida no monetaria, valorada en Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 2,000.00), consistente en otorgar permiso al Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) para que por sí, o por medio de la ADESCO “Nueva Esperanza”, proceda a la instalación de vallas publicitarias y rótulos orientativos e informativos del Proyecto “Fortalecimiento de acciones prioritarias del Plan de Manejo del Área Nacional Protegida Parque Nacional El Imposible”.- Al efecto, el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, con el apoyo de un delegado de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, y un delegado de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, coordinará con el delegado del Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) o de la ADESCO “Nueva Esperanza” la cantidad y el tamaño de las estructuras, y el sitio de instalación de los mismos, evitando invadir propiedades privadas, y debiendo respetar en todo caso el derecho de vía de las calles nacionales, y no entorpecer la visión de conductores y transeúntes, sin perjuicio de que, si fuere necesario, el ejecutor del proyecto tramite los permisos correspondientes antes las autoridades competentes en la materia.- Certifíquese.-----------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que los pobladores de este Municipio al igual que pobladores de los Municipios de Tepecoyo, San Julián, Cuisnahuat, Ishuatán, Caluco, y Sonsonate serán favorecidos con la ejecución del Proyecto “Establecimiento de 75 hectáreas de sistema agroforestal en los Municipios de Caluco y Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate” que el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) desarrollará desde Abril 2019 hasta Marzo de 2020, para lo cual la Organización ACUA cual requiere permitir el uso de locales municipales para capacitaciones relacionadas con Proyecto; en consecuencia, este Concejo Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar contrapartida no monetaria (valorada en $ 150.00), consistente en otorgar permiso al Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) para que por sí, o por medio de la ONG “ACUA”, pueda utilizar locales municipales (salas de sesiones, casas comunales, canchas deportivas, etc.) para capacitaciones relacionadas con Proyecto.- Al efecto, el delegado del Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES), o de la Organización “ACUA”, deberá coordinar con el Encargado de la Unidad de Promoción Social a fin de establecer –con suficiente anticipación- el local municipal a ocupar, y el día y horas necesarias.- Certifíquese.------------------------

**Lectura y dictamenes de correspondencia:** El profesor --------------, en su calidad de Director del Centro Escolar Playa Los Cóbanos, del Cantón Punta Remedios de esta jurisdicción, solicitar contribución económica durante todo el año para el pago de honorarios de un profesor contratado por la comunidad para atender a los alumnos inscritos en el Cuarto Grado “A” del referido Centro Escolar; y por cuanto no es posible acceder a lo solicitado, el pleno ordenó que la referida petición se traslade a conocimiento del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, a fin de que sea dicha Cartera de Estado la que asuma la obligación de asignar docentes o recursos monetarios para su contratación a favor del expresado Centro Escolar.-------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |